

MINISTERIO DE JUSTICIA

19220 REAL DECRETO 1905/1979, de 16 de marzo, por el que se dictan normas y se designan los Magistrados del Tribunal Supremo que han de integrar las Salas especiales encargadas de resolver los conflictos jurisdiccionales.

El Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta, aclaratorio del artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre conflictos jurisdiccionales, establece la forma en que han de estar constituidas las Salas Especiales a que el mismo se refiere, según la índole del asunto y las jurisdicciones que intervengan, disponiendo al propio tiempo que los Magistrados que deban formar parte de las mismas serán designados anualmente por el Gobierno. Es, por tanto, necesario proceder al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Supremo que durante mil novecientos setenta y nueve, hayan de desempeñar dicho cometido en los distintos casos a que hace referencia el citado Decreto, por lo que, en mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Salas del Tribunal Supremo que han de constituirse para resolver los conflictos jurisdiccionales a que se refiere el Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta, estarán presididas todas ellas por el Presidente del Tribunal Supremo e integradas durante el año mil novecientos setenta y nueve por los Magistrados del propio Tribunal que a continuación se expresan, según la naturaleza de los conflictos jurisdiccionales que deban resolver.

a) Entre la jurisdicción de orden civil y la titular de menores: Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado de la Sala Primera y don Manuel García Miguel, Magistrado de la Sala Segunda.

b) Entre las jurisdicciones de orden civil y contencioso-administrativo: Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado de la Sala Primera y don Pablo García Manzano, Magistrado de la Sala Quinta.

c) Entre la jurisdicción civil y laboral: Don Manuel González-Alegre Bernardo, Magistrado de la Sala Primera y don Luis Valle Abad, Magistrado de la Sala Sexta.

d) Entre la jurisdicción tutelar de menores y la contencioso-administrativa: Don Fernando Coita y Márquez de Prado, Magistrado de la Sala Segunda y don José Ignacio Jiménez Hernández, Magistrado de la Sala Cuarta.

e) Entre la jurisdicción tutelar de menores y la laboral: Don Jesús Sáez Jiménez, Magistrado de la Sala Segunda y don Mamerto Cerezo Abad, Magistrado de la Sala Sexta.

f) Entre la jurisdicción contencioso-administrativa y la laboral: Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado de la Sala Tercera y don Fernando Hernández Gil, Magistrado de la Sala Sexta.

Artículo segundo.—Cuando alguno de los Magistrados designados en el artículo primero no pueda asistir a la Sala correspondiente, será sustituido por otro Magistrado de los anteriormente citados que sea de la misma procedencia.

Artículo tercero.—Actuará de Secretario de todas las Salas el Secretario de Gobierno del propio Tribunal.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente, y facultado el Ministro de Justicia para dictar las normas complementarias para su aplicación.

Dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

19221 REAL DECRETO 1906/1979, de 29 de junio, por el que se promueve a la categoría de Fiscal a don Juan Cesáreo Ortiz Urculo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal;

Vengo en promover a la categoría de Fiscal, en vacante económica producida por declaración de supernumerario de don Melitino García Carrero, a don Juan Cesáreo Ortiz Urculo, Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca, cargo con el que continuará, entendiéndose esta promoción con antigüedad del día diecinueve de los corrientes.

Dado en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE EDUCACION

19159 ORDEN de 12 de julio de 1979 por la que se eleva a definitiva la resolución provisional del concurso de traslados de Profesores agregados de Bachillerato. (Continuación.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), que convoca concurso de traslados de Agregadurías vacantes en Institutos Nacionales de Bachillerato para su provisión por Profesores agregados de Bachillerato, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslados, a los Profesores agregados que participan por el apartado 3.º e) de la Orden de 28 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), que figuran en el anexo I a esta Orden, según asignaturas y Centros que en el mismo se indican.

2.º De conformidad con el artículo 18 de la Orden de convocatoria de 28 de noviembre de 1978, los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les confiere por la presente Orden el primer día del curso 1979/1980. A estos efectos, las Delegaciones Provinciales del Departamento deberán extender en los títulos de los afectados diligencias de cese y toma de posesión con fecha 30 de septiembre y 1 de octubre, respectivamente. A los únicos efectos de participación en concurso de traslados como consortes con funcionarios de otro Cuerpo docente la toma de posesión podrá tener efectos desde el 1 de septiembre.

3.º La validez de estos destinos queda condicionada al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera.

4.º Aquellos que hayan obtenido más de un destino por haber superado el concurso-oposición en más de una asignatura deberán optar por uno de estos destinos mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal (Sección Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato), en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de no manifestar esta opción la Dirección General de Personal les nombrará para uno solo de los destinos obtenidos.

5.º Contra la presente Orden, que resuelve el concurso de traslados del Cuerpo de Agregados vacantes en Institutos Nacionales de Bachillerato, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el término de un mes, a partir de su publicación.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.